

ANEXO 2



AUSENTISMO

ESCOLAR

01 PROBLEMA

Inasistencias de más de 3 días continuas o 5 intercalados, sin justificar o que se justifiquen fuera del plazo definido por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Las familias tiene hasta 72 horas de iniciado el descanso médico para presentar el certificado médico a Inspectoría General.

La escuela tiene un procedimiento interno para monitorear la asistencia

02 ACTIVAR PROCEDIMIENTO

Se realizará un monitoreo semanal a cargo de los Trabajadores Sociales de la Escuela, quienes junto con Inspectoría General deben detectar las situaciones de riesgo

Al término del primer semestre junto con el encargado SIGE se detectará al 100% de familias que no cumplen con el 85% de asistencia requerido por el MINEDUC deberán firmar una carta de compromiso

03 INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Cada situación de riesgo generará una carpeta de seguimiento con un registro de asistencia semanal, plan de intervención, seguimientos y compromisos firmados.

La intervención y seguimiento está regulada por el procedimiento de ausentismo escolar definido por la unidad psicosocial del DAEM de Linares, partiendo de forma semanal para luego espaciarse en el tiempo según resultado.

04 DERIVACIÓN

En caso de que las acciones efectuadas y debidamente registradas no logren modificar la situación de inasistencia, el establecimiento educacional deberá informar la situación al Tribunal de Familia

La derivación a Tribunal de Familia se sustenta en el Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Jóvenes, entendiendo que las inasistencias reiteradas atentan directamente contra esta garantía constitucional.